

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE FEBRERO DE 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA  
VENTURA, PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA, DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 QUÁTER; Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO SE ADICIONAN EL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO TODOS AL ARTÍCULO 211 BIS AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA AGRAVAR LA EXTORSIÓN Y LA USURPACIÓN DE IDENTIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

## I. Exposición de Motivos

En el siglo XXI, nos encontramos inmersos en un mundo donde las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han superado los límites de la ciencia ficción. Este vasto ecosistema digital abarca desde la conectividad global hasta la inteligencia artificial (IA), transformando la manera en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. La evolución de estas tecnologías ha sido tan rápida y profunda que ha cambiado radicalmente nuestra percepción de lo posible.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología ha sido vertiginoso. Desde los primeros computadores hasta la creación de redes globales como Internet, hemos avanzado hacia una era donde la IA juega un papel crucial. La inteligencia artificial, aunque aún no regulada específicamente en nuestro país, es una tecnología que requiere atención y regulación debido a su impacto potencial. La capacidad de las máquinas para aprender y tomar decisiones está revolucionando sectores enteros, desde la medicina hasta la educación y la industria.

Las TIC y la IA pueden ser utilizadas para el bien, ofreciendo soluciones innovadoras a problemas complejos. Por ejemplo, en el ámbito de la salud, las aplicaciones médicas basadas en IA permiten diagnósticos más precisos y tratamientos personalizados, mejorando significativamente la calidad de vida de los pacientes<sup>1</sup>. En la educación, estas tecnologías facilitan el acceso al conocimiento y mejoran los métodos de enseñanza,

---

<sup>1</sup> IBM. (s.f.)¿Qué es la inteligencia artificial en la medicina?1. Recuperado el 16 de diciembre de 2024, de <https://www.ibm.com/mx-es/topics/artificial-intelligence-medicine#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20inteligencia%20artificial%20en%20la%20medicina%3F,de%20salud%20y%20las%20experiencias%20de%20los%20pacientes.>

adaptándose a las necesidades individuales de los estudiantes y promoviendo una educación más inclusiva y efectiva.

Sin embargo, también existen riesgos asociados con el uso de estas tecnologías. La ciberdelincuencia es un ejemplo claro de cómo las TIC pueden ser empleadas para fines maliciosos. Los ciberdelincuentes utilizan estas tecnologías para cometer fraudes, robos de identidad y ataques a infraestructuras críticas, poniendo en peligro la seguridad y la privacidad de las personas y las organizaciones. Estos actos delictivos subrayan la necesidad de establecer medidas de seguridad robustas y políticas de protección de datos.

Es imperativo que, aunque la IA no esté regulada de manera específica, se establezcan normativas que aseguren su uso ético y seguro. La regulación debe enfocarse en proteger a la sociedad de posibles abusos y en promover el desarrollo de la tecnología en beneficio de todos. Esto incluye la creación de marcos legales que aborden la privacidad, la seguridad y la transparencia en el uso de la IA, así como la promoción de prácticas responsables y sostenibles en su desarrollo y aplicación.

En ese orden de ideas, el avance de las TIC y la IA representa una oportunidad sin precedentes para mejorar nuestras vidas, pero también plantea desafíos significativos que deben ser abordados con seriedad y responsabilidad. La regulación adecuada de estas tecnologías es esencial para maximizar sus beneficios y minimizar sus riesgos, asegurando que su desarrollo y uso contribuyan al bienestar de la sociedad en su conjunto.

De acuerdo con el medio de comunicación *El Economista*, el fácil acceso a programas disponibles que son gratuitos o desde 200 pesos, permite

que la ciberdelincuencia se expanda, obteniendo con ello la creación de imágenes, videos, y audios de víctimas.

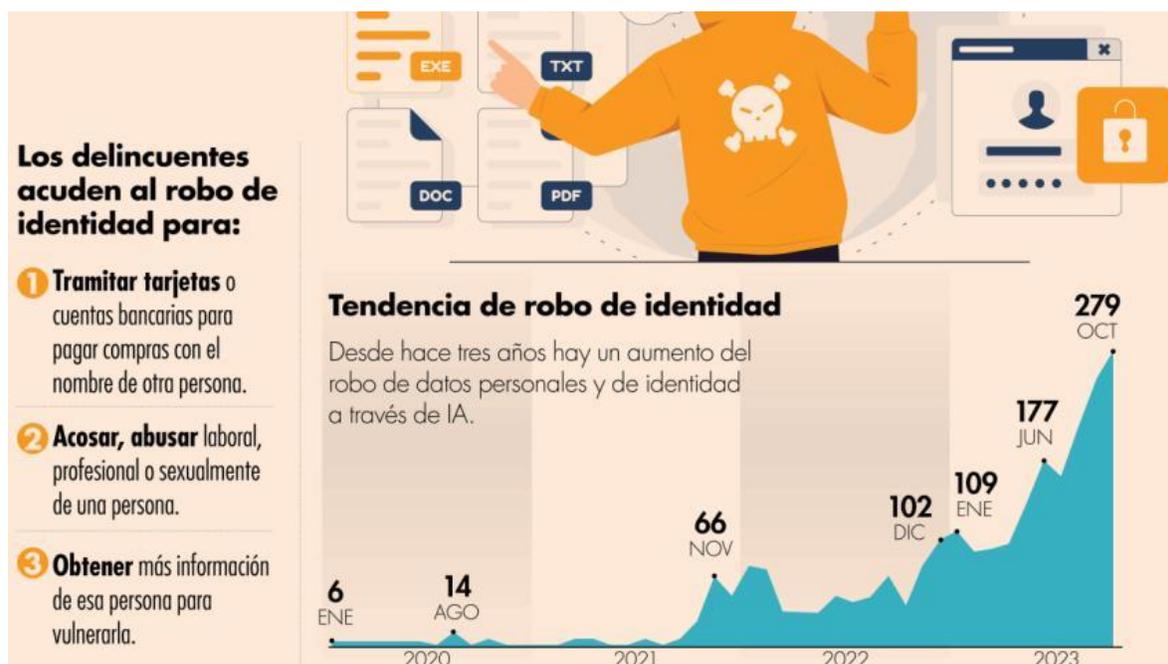
En ese sentido, la usurpación de identidad con el uso de inteligencia artificial (IA) ha aumentado significativamente en los últimos años. Por ejemplo<sup>2</sup>:

1. **Incremento en México:** En México, el robo de identidad utilizando IA incrementó un 218% en el último año. De enero a agosto de 2023, se registraron 1,607 casos, en comparación con los 684 reportes del año anterior, de acuerdo con el Consejo Ciudadano, para la seguridad y justicia de la Ciudad de México.
2. **Modus operandi:** Los ciberdelincuentes utilizan IA para clonar rostros y voces, creando imágenes, videos y audios falsos. Estos materiales se usan para extorsionar o defraudar a las víctimas. Por ejemplo, el 62% de los casos de robo de identidad se originaron a través de redes sociales, y el 26% por hackeo de celulares.
3. **Impacto global:** A nivel mundial, más del 90% de las organizaciones han reportado sufrir brechas relacionadas con la identidad. Se espera que el número de identidades vulnerables aumente debido al uso de IA y la omnipresencia de la nube, facilitando ciberataques a gran escala.

---

<sup>2</sup> Herrera, J. (2023, noviembre 7). Aumenta robo de identidad por medio de Inteligencia Artificial. El Economista. <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/Aumenta-robo-de-identidad-por-medio-de-Inteligencia-Artificial-20231107-0089.htm>

4. **Deepfakes y falsificaciones:** El uso de herramientas de IA ha multiplicado por 31 los casos de deepfakes y por 5 las falsificaciones de identidad digital, lo que facilita a los delincuentes realizar ataques más sofisticados.



Fuente: El Economista<sup>3</sup>.

Aunado a lo anterior, la empresa McAfee este año publicó el artículo "Suplantación de identidad: la clonación de voz por IA para una nueva clase de estafa"<sup>4</sup>, en el que señala que los ciberdelincuentes han comenzado a utilizar herramientas de clonación de voz basadas en inteligencia artificial (IA) para llevar a cabo nuevas estafas. Con solo tres

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> McAfee. (2023, 1 de febrero) Ciberdelincuentes recurren a clonación de voz con IA para estafas de nueva generación1. McAfee Blog. <https://www.mcafee.com/blogs/es-es/privacy-identity-protection/ciberdelincuentes-recurren-a-clonacion-de-voz-con-ia-para-estafas-de-nueva-generacion/>

segundos de audio, pueden clonar la voz de casi cualquier persona y enviar mensajes falsos que suenan convincentes. Estas estafas buscan engañar a las personas para que entreguen grandes sumas de dinero.

Los estafadores utilizan mensajes urgentes y llenos de angustia, haciéndose pasar por amigos o familiares en situaciones de emergencia. Menciona que según un estudio global, una de cada diez personas ha recibido un mensaje de voz clonado, y el 77% de estas víctimas perdió dinero. Las pérdidas varían, con algunas personas perdiendo hasta 15,000 dólares.

Este artículo señala que los ciberdelincuentes obtienen grabaciones de voz de fuentes públicas como redes sociales, YouTube y podcasts. Un 53% de los adultos comparte regularmente sus datos de voz en línea, lo que facilita a los delincuentes obtener el material necesario para crear clones de voz.

Las herramientas de clonación de voz con IA son accesibles y fáciles de usar, requiriendo solo un nivel básico de conocimientos. Los investigadores de McAfee Labs encontraron que, con solo tres segundos de audio, se puede crear un clon con un 85% de coincidencia de voz. Con más entrenamiento, la precisión puede aumentar hasta un 95%.

En ese sentido, la clonación de voz con IA representa una nueva amenaza en el ámbito de la ciberseguridad. Por tal motivo, en este aspecto una vez más es importante que las personas sean cautelosas al compartir sus datos de voz y estén alertas ante mensajes sospechosos. Utilizar métodos de pago seguros y verificar la autenticidad de los mensajes puede ayudar a prevenir estas estafas.

Con respecto a la extorsión, con inteligencia artificial es una modalidad delictiva emergente que utiliza tecnologías avanzadas para intimidar y manipular a las víctimas. Los delincuentes emplean herramientas de IA para crear contenido falso, como videos y audios manipulados (deepfakes), que parecen auténticos y pueden imitar la voz y apariencia de personas reales.

Estos deepfakes se utilizan para amenazar con la divulgación de información comprometedoras o para suplantar la identidad de personas en posiciones de autoridad, con el fin de obtener dinero o favores.

Además, la IA se utiliza para analizar grandes volúmenes de datos personales y así personalizar las amenazas, haciendo que parezcan más creíbles y específicas para la víctima. Los grupos criminales como los propios cárteles, han adoptado estas tecnologías para sofisticar sus métodos de extorsión y fraude, utilizando técnicas como el "pig butchering", donde enganchan a las víctimas para que inviertan grandes sumas de dinero en esquemas fraudulentos bajo la pretensión de ser inversiones legítimas.

Cabe mencionar que la Guardia Nacional de México ha advertido sobre el uso de IA en extorsiones y recomienda a la población verificar la autenticidad de cualquier información y abstenerse de compartir contenido que pueda ser utilizado para difamar.

Asimismo, el FBI también ha alertado sobre el uso de IA para crear videos falsos explícitos con imágenes de redes sociales, utilizados para extorsionar dinero o favores sexuales. La sofisticación y accesibilidad de la IA han permitido a los delincuentes llevar a cabo extorsiones de manera

más eficiente y a mayor escala, lo que plantea nuevos desafíos para la detección y prevención de estos delitos.

Por poner un ejemplo, se cita el siguiente reporte del medio de comunicación de INFOBAE<sup>5</sup>:

*"...Durante los últimos años, los cárteles de drogas mexicanos han sofisticado los métodos para trasladar narcóticos vía marítima, aérea y terrestre; pero eso no es todo. Los grupos criminales también han invertido gran tiempo para mejorar diversas actividades ilícitas a través de la Inteligencia Artificial (IA), una práctica que va en aumento.*

*De acuerdo con un nuevo artículo de InSight Crime, a medida de que el uso a la IA es cada vez más accesible, los grupos criminales en América Latina han empezado a utilizarla con fines delictivos. Entre ellos se encuentra el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), una de las más violentas de México.*

*Aunque la organización criminal liderada por Nemesio Oseguera Cervantes, alias 'El Mencho', se dedica principalmente a la producción y tráfico de estupefacientes, los reportes indican que también realizan otro tipo de delitos, como extorsión, lavado de dinero, prostitución, homicidios, secuestros e incluso la denominada ciberestafa.*

*Entre los múltiples métodos para realizar este último delito se encuentra el denominado pig butchering. Aquí te explicamos qué es.*

### **¿Qué es el 'pig butchering', método utilizado por el CJNG?**

*El pig butchering es una estafa financiera en la que los delincuentes enganchan a las víctimas para que inviertan grandes sumas de dinero en esquemas fraudulentos, bajo la pretensión de ser inversiones legítimas. La metodología de estafa esta implica un proceso*

---

<sup>5</sup> Infobae. (2024, agosto 27). Así es como el CJNG utiliza IA para cometer fraudes y extorsiones, según Insight Crime. Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/mexico/2024/08/27/asi-es-como-el-cnig-utiliza-ia-para-cometer-fraudes-y-extorsiones-segun-insight-crime/>

*prolongado de "engorde" de la víctima, conocida en inglés como "fattening up the pig".*

*En esta práctica, los estafadores a menudo operan desde el extranjero y se "disfrazan" como expertos financieros o empresarios exitosos. Su método de comunicación es a través de redes sociales, aplicaciones de citas o correos electrónicos.*

*Tras iniciar conversación, los criminales buscan establecer una **relación de confianza** con la víctima, mostrando interés genuino y paciencia, mientras la convencen de invertir en oportunidades lucrativas y aparentemente seguras, como **criptomonedas, bienes raíces o mercados de valores**.*

*Durante esta fase de, los estafadores proporcionan información falsa sobre inversiones supuestamente exitosas, incluso mostrando **falsos rendimientos** y ganancias para parecer legitimidad. Una vez que la víctima ha invertido una suma significativa de dinero, proceden a cortar toda comunicación y desaparecen con los fondos, dejando a las víctimas sin recursos y con pérdidas considerables.*

*El término pig butching se originó en China y se ha globalizado, convirtiéndose en una preocupación creciente para entidades reguladoras y cuerpos policiales internacionales. Las víctimas a menudo se sienten avergonzadas y reacias a denunciar la estafa, lo cual dificulta el enjuiciamiento de los culpables y la recuperación de los fondos perdidos.*

*InSight Crime destaca que otro método utilizado es establecer una conexión emocional con la víctima. "Una vez ganada la confianza, los estafadores piden dinero, a menudo inventando una historia sobre una emergencia trágica".*

*Para evitar caer en este tipo de estafa, se recomienda siempre verificar la legitimidad de las oportunidades de inversión, desconfiar de los rendimientos garantizados y realizar investigaciones exhaustivas antes de transferir fondos. Además, es aconsejable buscar asesoramiento financiero de fuentes acreditadas y ser cauteloso con aquellos que prometen ganancias rápidas y sustanciales sin riesgo asociado.*

*Otras formas en las que la IA puede ser utilizada por el narcotráfico*

*Deep Fakes. Se utilizan programas para generar audios e imágenes falsas, comúnmente de personas migrantes, que se envían a familiares para simular un secuestro. A cambio de su liberación, los grupos criminales exigen cuantiosas sumas de dinero. Se han registrado casos en la frontera entre México y Estados Unidos.*

*Mejorar fraudes existentes. La IA puede realizar múltiples llamadas de extorsión al mismo tiempo, lo que se traduce en ahorro de tiempo y personal.*

*Phishing. Técnica de ciberataque en la que los delincuentes intentan engañar a las personas para que revelen información confidencial, como contraseñas, números de tarjetas de crédito o datos bancarios. Esto se realiza mediante correos electrónicos, mensajes de texto o sitios web falsos que parecen legítimos y suelen imitar a entidades confiables, como bancos o empresas conocidas. El principal objetivo es robar información personal para cometer fraudes o robos de identidad...”*

## **I. Propuesta de Solución:**

En ese orden de ideas, la regulación en materia penal de la usurpación de identidad y la extorsión es crucial en la era digital, especialmente con el avance de la inteligencia artificial. La usurpación de identidad, facilitada por tecnologías como los deepfakes y la manipulación de datos personales, representa una amenaza significativa para la seguridad y privacidad de los individuos. Sin una regulación adecuada, los delincuentes pueden explotar estas tecnologías para cometer fraudes y otros delitos, causando daños económicos y emocionales considerables a las víctimas. Por lo tanto, es imperativo que el marco legal contemple sanciones específicas y medidas preventivas para abordar estos nuevos desafíos.

En el caso de la extorsión, la incorporación de IA ha permitido a los delincuentes sofisticar sus métodos, haciendo que las amenazas sean más creíbles y difíciles de detectar. La creación de un nuevo artículo en el Código Penal que agrave las penas por extorsión cuando se utilicen tecnologías de la información y comunicación es un paso necesario para disuadir a los criminales y proteger a las víctimas. Esta medida no solo aumentaría las penas, sino que también enviaría un mensaje claro sobre la gravedad de estos delitos en el contexto digital actual.

Sin embargo, en México aún no se ha regulado de manera específica el término "inteligencia artificial" como figura jurídica. Por esta razón, es oportuno establecer regulaciones que abarquen el uso de TIC en general, incluyendo la IA. Esto permitirá una aplicación más amplia y efectiva de la ley, cubriendo todas las formas en que las tecnologías avanzadas pueden ser utilizadas para cometer delitos. La actualización del marco legal en este sentido es esencial para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y la integridad del sistema judicial en la era digital.

En razón de lo anterior, se adicionan dos párrafos al artículo 211 Bis en materia de usurpación de identidad se sancionará con la misma pena antes señalada, a quien con el ánimo de usurpar la identidad de otra persona manipule mediante las tecnologías de la información y comunicación archivos de imagen, video o voz para que parezcan originales, auténticos o reales. Al mismo tiempo, se establece que las penas se aumentarán al doble cuando la finalidad de la usurpación de identidad a través de las tecnologías de la información y comunicación sirva para cometer alguno o varios de los delitos siguientes:

- Pornografía, previsto en el artículo 187;
- Robo, previsto en el artículo 220;
- Fraude, previsto en el artículo 230.

Y finalmente, con relación al delito de extorsión se establece una agravante hasta en una mitad cuando se utilicen tecnologías de la información y comunicación, para la comisión del delito. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, y herramientas de las tecnologías de la información y comunicación para generar contenido falso, automatizar amenazas, o analizar datos personales de la víctima para personalizar la extorsión.

En consecuencia, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p align="center"><b>CAPÍTULO VIII EXTORSIÓN</b></p> <p><b>Artículo 148 Quáter. ...</b>                      ...  <b>a) ... a n)...</b>                      ...</p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO VIII EXTORSIÓN</b></p> <p><b>Artículo 148 Quáter. ...</b>                      ...  <b>a) ... a n)...</b>                      ...</p> <p><b>Las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilicen tecnologías de la información y comunicación, para la comisión del delito. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, y herramientas de las tecnologías de la información y comunicación para generar</b></p>

	<p><b>contenido falso, automatizar amenazas, o analizar datos personales de la víctima para personalizar la extorsión.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III USURPACIÓN DE IDENTIDAD</b></p> <p><b>ARTÍCULO 211 BIS.-</b> Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.</p> <p>Se aumentaran en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III USURPACIÓN DE IDENTIDAD</b></p> <p><b>ARTÍCULO 211 BIS.-</b> Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.</p> <p>Se <b>aumentarán</b> en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo.</p> <p><b>Se sancionará con la misma pena antes señalada, a quien con el ánimo de usurpar la identidad de otra persona manipule mediante las tecnologías de la información y comunicación archivos de imagen, video o voz para que parezcan originales, auténticos o reales.</b></p> <p><b>Las penas se aumentarán en una tercera parte, cuando la finalidad de la usurpación de identidad a través de las tecnologías de la información y comunicación sirva</b></p>

	<p>para cometer alguno o varios de los delitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Pornografía, previsto en el artículo 187;</li><li>II. Robo, previsto en el artículo 220;</li><li>III. Fraude, previsto en el artículo 230.</li></ul>
--	--

Con base en los razonamientos antes precisados, la suscrita Diputada propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 QUÁTER; Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO SE ADICIONAN EL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO TODOS AL ARTÍCULO 211 BIS AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA AGRAVAR LA EXTORSIÓN Y LA USURPACIÓN DE IDENTIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona un último párrafo al artículo 148 quáter; y se reforma el segundo párrafo, así como se adicionan el párrafo tercero y cuarto todos al artículo 211 Bis, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

### CAPÍTULO VIII

### EXTORSIÓN

**Artículo 148 Quáter. ...**

...

a) ... a n)...

...

**Las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilicen tecnologías de la información y comunicación, para la comisión del delito. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de redes sociales, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, y herramientas de las tecnologías de la información y comunicación para generar contenido falso, automatizar amenazas, o analizar datos personales de la víctima para personalizar la extorsión.**

**CAPÍTULO III**

**USURPACIÓN DE IDENTIDAD**

**ARTÍCULO 211 BIS.-** Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa.

Se **aumentarán** en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo.

**Se sancionará con la misma pena antes señalada, a quien con el ánimo de usurpar la identidad de otra persona manipule mediante las tecnologías de la información y**

**comunicación archivos de imagen, video o voz para que parezcan originales, auténticos o reales.**

**Las penas se aumentarán en una tercera parte, cuando la finalidad de la usurpación de identidad a través de las tecnologías de la información y comunicación sirva para cometer alguno o varios de los delitos siguientes:**

- I. Pornografía, previsto en el artículo 187;**
- II. Robo, previsto en el artículo 220, y**
- III. Fraude, previsto en el artículo 230.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA**

**DISTRITO IV**

Título	Iniciativa extorsión 6 feb
Nombre de archivo	1._Iniciativa_extorsión_6_feb.docx
Id. del documento	9b7320c8088160ad21baaed01df6eff2c6826473
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 19:16:27 UTC	Enviado para firmar a ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>05 / 02 / 2025</b> 19:16:43 UTC	Visto por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 19:16:55 UTC	Firmado por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>05 / 02 / 2025</b> 19:16:55 UTC	Se completó el documento.